

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

8247 *BADAJOS*

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Badajoz,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número concurso abreviado 00000111/2010, referente al concursado "Cotemar Extremadura, S.L.", CIF:B-06018071, por auto de fecha 16 de febrero de 2010, ha acordado lo siguiente:

1. Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 18 de enero de 2011, por no haberse presentado ninguna propuesta.
2. Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 5 de abril de 2011.
3. Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1.º de la LC.
4. Se declara disuelta la entidad "Cotemar Extremadura, S.L.", cesando en su función los administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.
5. Cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección de clasificación alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable, dentro de los diez días siguientes a la última publicación de la citada resolución.

Badajoz, 16 de febrero de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110014604-1